



10 ES	11 NUMERO 21 283.954	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 14.1.85	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1985

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B30B 9/28
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO CONFORMADOR DE BLOQUES

71 SOLICITANTE (S) D. JOSE, D. JESUS, D ^a CRISTINA, D. MANUEL y D. FERNANDO ALONSO MARRODAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE General Mola, 79 LODOSA (Navarra)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de la presente memoria descriptiva, consiste en
un dispositivo conformador de bloques, de forma que partien
do de cualquier material o producto almacenado en una tol-
5 va, y siendo éstos principalmente estiércol, basura, abonos
orgánicos o inorgánicos, o tierras de jardinería, se con-
forman unos bloques de peso o volumen determinado.

 El dispositivo objeto de la invención está cons-
tituido por una tolva de almacenamiento en cuyo fondo se en-
10 cuentran unas cadenas dotadas de unos cangilones que arras-
tran el producto hasta un rodillo dosificador, añadiéndose-
le a continuación las semillas o aditamentos necesarios al
producto base, teniendo una caída libre hasta un transporta-
dor que lo conducirá a otro transportador dotado de unas ca-
15 vidades en las cuales quedará depositado el producto.

 Una vez que las cavidades están rebosantes de
material, pasan sobre un nivelador que realiza una pequeña
presión sobre el material, pasando posteriormente por dos -
20 unidades de prensado que compactan el material. Cuando el -
material ha sido compactado, es extraído de las cavidades
por un expulsor que además lo deposita sobre un transporta-
dor ortogonal al primero.

 Para que el bloque ya conformado no sufra des-
moronamientos, se le aplica un film termoretráctil, pasando
25 posteriormente por un túnel de calor en el que se compacta
el retráctil, quedando de esta forma conformado el bloque y
sin posibilidad de que sufra desmoronamientos.

 Así pues, de la forma descrita se deduce que
se pueden conseguir unos bloques de cualquier materia o pro-
30 ducto con un volumen o peso determinado, partiendo del mate

1 rial o producto almacenado en una tolva, realizándose todas las operaciones de forma automática sin tener que intervenir personal alguno.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, de un juego de planos en cuyas figuras se representa lo siguiente:

10 Figura 1ª. Muestra una vista en planta del dispositivo conformador de bloques objeto de la invención, en la cual se observa la tolva para el depósito del material, los diferentes transportadores para la conducción del material y del bloque una vez conformado, así como todos los elementos necesarios para la dosificación y conformación del
15 bloque.

20 Figura 2ª. Muestra una vista en alzado lateral en la cual se observa como el nivelador y las unidades de prensado quedan superiormente a la cinta transportadora en la que se encuentran las cavidades para la conformación de los bloques.

25 A la vista de las comentadas figuras podemos observar como la tolva 1 para el almacenamiento del material se encuentra situada lateralmente, estando provista en su fondo de unas cadenas con unos cangilones que arrastrarán el material hasta el rodillo dosificador 2. Una vez dosificado el material o producto se le añade la semilla o el aditamento correspondiente al material o producto base.

30 Cuando el producto ha sido dosificado y se le añade la semilla o aditamento deseado, sufre una caída libre hasta el transportador 3 que lo conduce al transportador 4,

1 dotado de una serie de cavidades (no representadas) sobre
las cuales queda el material, de forma que rebosa sobre su
base superior, habiéndose previsto que primeramente sea ni
velado y sufra un ligero apriete por medio del nivelador-
5 aprietador 5, quedando de esta forma la misma cantidad de
material en todas las cavidades.

Una vez las cavidades llevan la cantidad de ma-
terial adecuado, pasan por dos unidades de prensado 6 y 7
que conforman el bloque compacto; a continuación el bloque
10 es extraído de la cavidad por medio de un expulsor 8 que -
además lo desplaza a un transportador 9 situado en posición
ortogonal al transportador 3. Desde el citado transportador
9 es traspasado a la unidad 12 de aplicación del film termo-
retráctil, por medio del expulsor 10, pasando a continú-
15 a ción por el túnel de calor 11 que compacta el retráctil yen
do posteriormente a la cinta transportadora de salida de los
bloques compactos.

Con la aplicación del film termoretráctil se -
evita que en los bloques se produzcan desmoronamientos del
20 material compactado.

Así pues, bastará con alimentar la tolva 1 de
almacenamiento, para que al poner en funcionamiento el dis-
positivo se consigan unos bloques conformados, siendo todos
ellos del mismo peso o volumen.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO CONFORMADOR DE BLOQUES, de forma
que partiendo de cualquier material o producto, siendo es-
tos principalmente estiercol, basura, abonos orgánicos o -
inorgánicos, o tierras de jardinería para campiones, setas
5 o cualquier otro producto cultivable, se obtienen unos blo-
ques de peso o volumen determinado envueltos en un film ter-
moretráctil, caracterizado esencialmente porque el producto
o material que se ha de conformar en bloques queda deposita-
do en una tolva en cuyo fondo de encuentran unas cadenas -
10 provistas de unos cangilones que arrastran el producto o ma-
terial hasta un rodillo dosificador, añadiéndole a continua-
ción las semillas o el aditamento que requiera el producto
base, habiéndose previsto que seguidamente se depositen en
unas cavidades situadas en una cinta transportadora y que
15 determinarán exactamente la cantidad que formará cada bloque
al pasar todos ellos por un nivelador-compactador, con la
particularidad que una vez niveladas todas las cavidades, -
es prensado el producto y posteriormente extraído de las ca-
vidades de la cinta transportadora para ser conducido hacia
20 el aplicador del film termoretráctil, y de él al lugar de
recogida de los bloques.

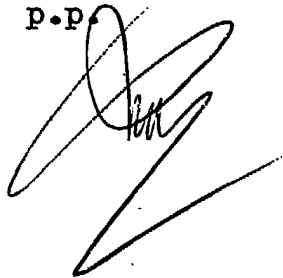
 2.- DISPOSITIVO CONFORMADOR DE BLOQUES, según -
reivindicación anterior, caracterizado porque cuando las ca-
vidades han sido niveladas pasan por debajo de dos prensas,
25 la primera de las cuales realiza un prensado previo del pro-
ducto, y la segunda el prensado final, siendo posteriormen-
te extraídos de la cavidad mediante un expulsor que ubicará
el bloque prensado en una cinta transportadora ortogonal a
la primera prensa, con la particularidad que de esta nueva
30 cinta es traspasado mediante un expulsor, al aplicador del

1 film termoretráctil, a continuación del cual pasa por un tu-
nel de calor en el cual se compacta el retráctil, en evita-
ción de desmoronamientos del bloque, quedando en ese momento
para su almacenamiento.

5 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita. **DIS**
POSITIVO CONFORMADOR DE BLOQUES.

10 Todo descrito y reivindicado en la presente memo-
ria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografía-
das y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 Enero de 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.



.....
.....
.....
.....
.....

15

20

25

30

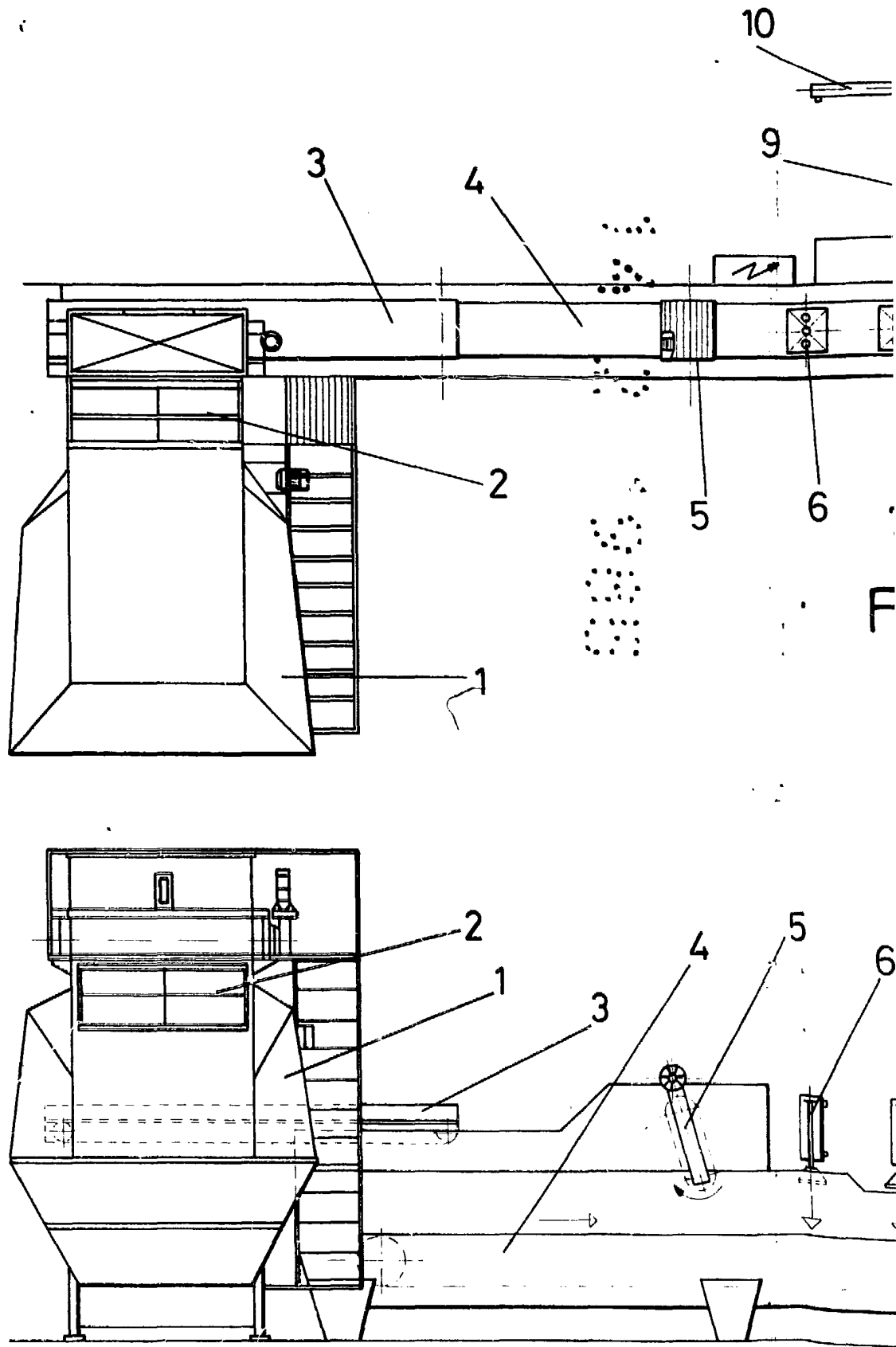


FIG.2

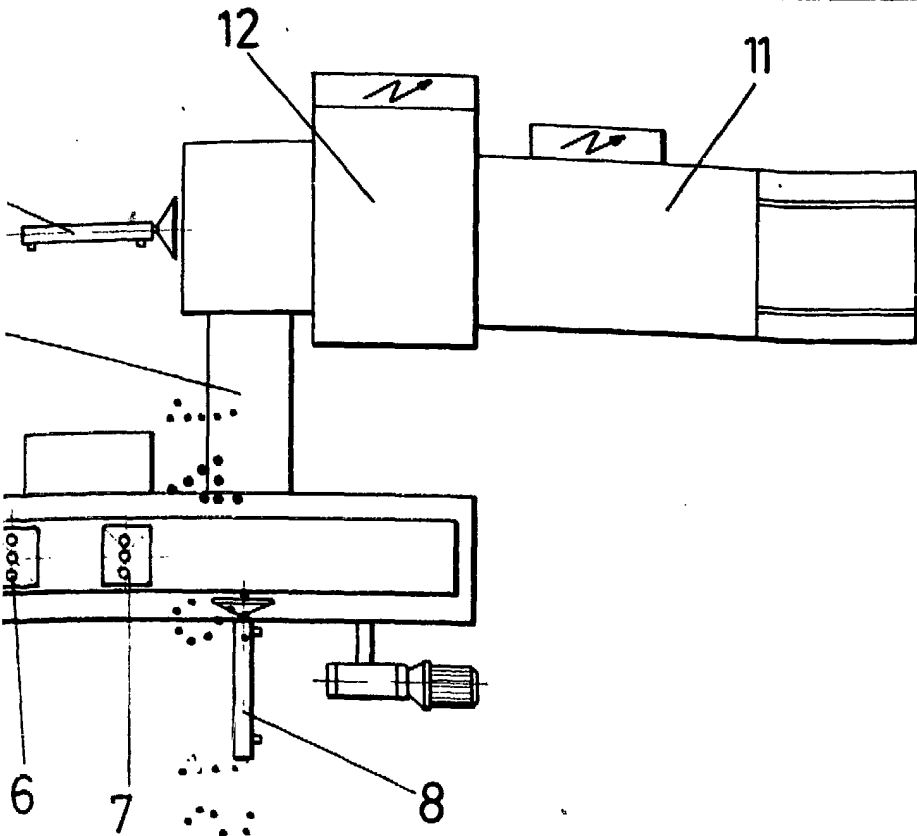
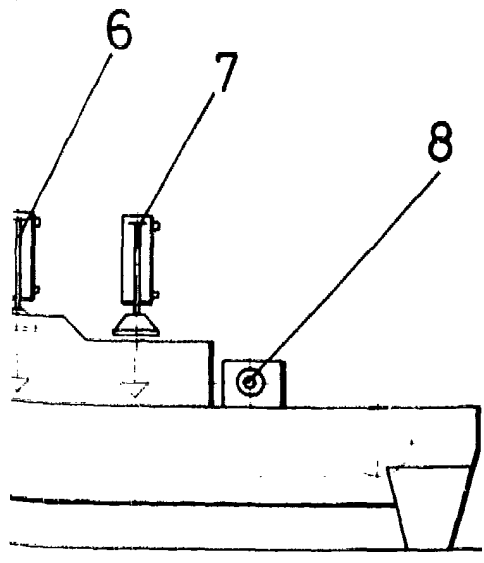


FIG. 1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Septiembre de 1921

BERNARDO UNGRIA

P. P.